



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0219 - M**

**Fechas de publicación: 27, 28 junio y 01 de julio de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-CTRL-00157	GADDMQ-DMT-URM-2024-0951-O	1706591573001	GONZALEZ CARVAJAL SEGUNDO RAMIRO	NO APLICA



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0951-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

**Asunto:** Se atiende a trámite

Señor  
Segundo Ramiro Gonzalez Carvajal  
En su Despacho

<b>Trámite No.:</b>	2024-CTRL-00157
<b>Asunto:</b>	Se atiende trámite
<b>Razón Social:</b>	GONZALEZ CARVAJAL SEGUNDO RAMIRO
<b>RUC:</b>	1706591573001

Medios de Contacto: Teléfono: (02) 2352410 Celular: 0996013989 / 0980065932 / 0958863861

Ciudad. -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de sus facultades establecidas en el artículo 67 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0038-R de fecha 21 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, delegó al Ing. David Alberto Encalada Benítez, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2024-CTRL-00157 de fecha 11 de marzo de 2024 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039722, mediante el cual solicitó: “[...] *me pide hacer las declaraciones del impuesto de la patente Municipal años fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 en el Registro de Actividades Económicas Tributarias No. 380699 que sale a nombre de GONZALEZ CARVAJAL SEGUNDO RAMIRO, con fecha 26 de noviembre de 2019 ya no estoy obligado a llevar contabilidad.*

*Solicito de la manera más comedida a quien corresponde se proceda con el archivo del oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039722 de fecha 08 de diciembre de 2023 ya que sería una notificación errónea [...]*”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:



**Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0951-O**

**Quito, D.M., 24 de junio de 2024**

Una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria se pudo observar que el contribuyente GONZALEZ CARVAJAL SEGUNDO RAMIRO con Ruc No. 1706591573001 actualizó correctamente el tipo de contribuyente a no obligado a llevar contabilidad de acuerdo al oficio emitido por el SRI con fecha 26 de noviembre de 2019, así como también realizó las declaraciones del Impuesto a las Patentes Municipales y Metropolitanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2021 con años tributarios 2020 y 2022, respectivamente, sin embargo, no ha realizado la declaración tributaria del ejercicio fiscal 2022 año tributario 2023, solicitada mediante Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039722.

Adicionalmente, se le reitera que el incumplimiento a los deberes formales contemplados en el artículo 96 del Código Tributario constituye una infracción tributaria que es objeto de sanción de conformidad con la legislación vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17055.

**NOTIFICAR** con el contenido del presente oficio en los correos electrónicos del contribuyente **GONZALEZ CARVAJAL SEGUNDO RAMIRO**, esto es, [srgcconstrucciones@hotmail.com](mailto:srgcconstrucciones@hotmail.com) / [srgc\\_0560@hotmail.com](mailto:srgc_0560@hotmail.com), de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0951-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. David Alberto Encalada Benitez..

**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS  
MUNICIPALES**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

**Secretaría General  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y  
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señora  
Ana Gabriela Zurita Aguilar  
**Asistente de Rentas Municipales  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**

Señora Ingeniera  
Jessica Nathaly Tupiza Castillo  
**Analista Rentas Municipales  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jessica Nathaly Tupiza Castillo	jntc	DMT-URM	2024-06-13	
Aprobado por: David Alberto Encalada Benitez..	de	DMT-URM	2024-06-24	





**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.